



MARP/aea

**Nº 2/19 ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En la ciudad de Cádiz, siendo las doce horas y treinta y nueve minutos del día quince de julio de dos mil diecinueve, se constituye en el Salón Carlos IV del Palacio Provincial la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial a fin de celebrar Sesión Constitutiva, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de Irene García Macías, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

**Diputados/as:**

Mario Helio Fernández Ardanaz, Grupo 100x100 La Línea.  
Encarnación Niño Rico, Grupo Socialista.  
Ana Belén Carrera Armario, Grupo Socialista.  
Jaime Armario Limón, Grupo Socialista.  
Manuel Ángel Chacón González, Grupo Socialista.  
M<sup>a</sup> del Carmen Collado Jiménez, Grupo Socialista.

Excusan su asistencia el Vicepresidente Primero José María Román Guerrero y el Diputado Provincial Juan Carlos Ruiz Boix.

No asiste el Diputado Provincial Javier Pizarro Ruiz.

Asistidos por la Vicesecretaria General de la Corporación, Marta Álvarez-Requejo Pérez, que da fe. Está presente la Interventora General, Cristina Grandal Delgado.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PUNTO 1º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA PRESIDENTA SOBRE NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTES Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

La Junta conoce la Resolución de la Presidencia de fecha 2 de julio de 2019 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“Constituida la nueva Corporación Provincial el 27 de junio del corriente, procede a tenor del artículo 66 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, y artículo 40 del Reglamento Orgánico, el nombramiento de los Vicepresidentes de la Diputación Provincial. En consecuencia y en uso de las atribuciones que me están conferidas dispongo nombrar de entre los miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Diputados:

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==">sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==</a>  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | La Presidenta: Irene García Macías  | Firmado | 17/07/2019 09:23:36 |  |
|                                | Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General  | Firmado | 17/07/2019 09:13:54 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/15                |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==</a> |         |                     |  |



- Vicepresidente Primero: José María Román Guerrero
- Vicepresidente Segunda: Mario Helio Fernández Ardanaz

Corresponde a los Vicepresidentes, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Presidente, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad. Así como las demás atribuciones que se determinan en los artículos 41 y 42 del Reglamento Orgánico.

De dicho nombramiento, que tendrá efectos desde el día de la firma electrónica del presente Decreto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, debiendo asimismo notificarse personalmente a los designados y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se ordena también la publicación en Gobierno Abierto (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/home>) para dar cumplimiento a las normas de transparencia.”

Seguidamente, la Junta conoce otra Resolución de la Presidencia de fecha 2 de julio de 2019 que figura igualmente en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“Habiendo quedado constituida la nueva Corporación Provincial el 27 de junio del corriente, procede a tenor del artículo 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, en concordancia todo ello con el artículo 43 del Reglamento Orgánico, la designación de los miembros de la Junta de Gobierno; por todo ello, en uso de las atribuciones que me están conferidas y conforme a los citados preceptos tengo a bien nombrar a los siguientes Diputados y Diputadas como miembros de la misma:

- José María Román Guerrero
- Mario Helio Fernández Ardanaz
- Encarnación Niño Rico
- Juan Carlos Ruiz Boix
- Jaime Armario Limón
- Javier Pizarro Ruiz
- Manuel Angel Chacón González
- Ana Belén Carrera Armario
- María del Carmen Collado Jiménez

Dichos nombramientos producirán efectos el día de la firma electrónica de esta Resolución, y se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, debiendo asimismo notificarse personalmente a los designados y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se ordena también la publicación en Gobierno Abierto (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/home>) para dar cumplimiento a las

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | La Presidenta: Irene García Macías  | Firmado       | 17/07/2019 09:23:36 |  |
|                                       | Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General  | Firmado       | 17/07/2019 09:13:54 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/15                |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==</a> |               |                     |  |



normas de transparencia.”

A continuación, la Junta **QUEDA ENTERADA** del contenido de las citadas Resoluciones.

**PUNTO 2º.- DAR CUENTA DEL ACUERDO APROBADO EN PLENO SOBRE RÉGIMEN DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

La Junta conoce el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el 5 de julio de 2019, en su punto 3º:

“Conforme al artículo 58.a del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se debe resolver sobre el régimen de sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno.

De este modo y según lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, se dispone que en todo caso el funcionamiento del Pleno de las Corporaciones Locales se debe ajustar a las reglas establecidas. Así, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del mencionado precepto el Pleno de la Diputación Provincial celebrará sesión ordinaria, como mínimo cada mes.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Que las sesiones ordinarias del Pleno se celebren mensualmente, preferentemente, el tercer miércoles de cada mes a las diez horas.

SEGUNDO: Que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno se celebren preferentemente, los miércoles de la primera, segunda y cuarta semana de cada mes, a las once horas.”

A continuación, la Junta **QUEDA ENTERADA** del contenido del citado Acuerdo.

**PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LA ORGANIZACION DE LAS AREAS Y DELEGACIONES DE COMPETENCIAS.**

La Junta conoce la Resolución de la Presidencia de fecha 1 de julio de 2019 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“Constituida la nueva Corporación Provincial el 27 de junio del corriente, conforme a lo establecido en los artículos 35 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 55 y 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde a la Presidencia la determinación de las Áreas de responsabilidad política a las que se adscribirán los Servicios administrativos de la Corporación, así como la

|                                |   |         |  |  |
|--------------------------------|---|---------|--|--|
| Código Seguro De Verificación: | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==">sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==</a>  | Estado  | Fecha y hora                               |  |
| Firmado Por                    | La Presidenta: Irene García Macías<br>Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General  | Firmado | 17/07/2019 09:23:36<br>17/07/2019 09:13:54 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 3/15                                       |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==</a> |         |  |  |
|                                |   |         |  |  |



delegación del ejercicio de determinadas atribuciones en los Diputados y Diputadas Provinciales.

Procede por tanto, en virtud de los artículos 63 y siguientes de dicho Reglamento, aprobar las delegaciones genéricas para las Áreas correspondientes y las delegaciones especiales para las materias que se han determinado, en los Diputados y Diputadas Provinciales que se especificarán a continuación.

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO: Establecer las Áreas de responsabilidad política a las que se adscribirán los Servicios y unidades administrativas correspondientes de la Corporación, aprobando las delegaciones genéricas y especiales siguientes:

#### 1. ÁREA DE PRESIDENCIA

Se reserva competencias en las siguientes materias:

- 1.1. Asesoría Jurídica
- 1.2. Secretaría General
- 1.3. Parque Móvil
- 1.4. Sociedad de la Información
- 1.6. Comunicación y producciones audiovisuales
- 1.7. Conservación del Patrimonio y Gestión del Inventario
- 1.8. Administración electrónica
- 1.9. Transparencia y Protección de datos
- 1.10. Relaciones Públicas y Protocolo
- 1.11. Registro general y BOP
- 1.12. Archivo
- 1.13. Vídeo

Adscribiéndose funcionalmente la siguiente entidad:

- Empresa Provincial de Informática de Cádiz, S.A. (EPICSA)

Aprobando la Delegación Especial de Innovación, Municipios Inteligentes y Transformación Digital.

Delegación del Área: Isabel Gallardo Mérida

Competencia: Sociedad de la Información, Empresa Provincial de Informática de Cádiz, S.A. (EPICSA).

#### 2. ÁREA DE VICEPRESIDENCIA 1ª, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL

Con competencias en las siguientes materias:

- 2.1. Planificación y Estrategia de sectores económicos
- 2.2. Industria Naval y Aeronáutica
- 2.3. Desarrollo Rural

|                                       |   |               |  |  |
|---------------------------------------|---|---------------|--|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                        |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | La Presidenta: Irene García Macías<br>Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General  | Firmado       | 17/07/2019 09:23:36<br>17/07/2019 09:13:54 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/15                                       |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==</a> |               |  |  |



- 2.4. Ganadería y Agroalimentación
- 2.5. Sector pesquero
- 2.6. Plan estratégico
- 2.7. Consejo Económico y Social
- 2.8. Turismo
- 2.9. Memoria Histórica y Democrática, Cooperación Internacional y Participación Ciudadana.
- 2.9. Consumo
- 2.10. Juventud y Educación

Adscribiéndose funcionalmente la siguientes entidades:

Patronato Provincial de Turismo  
Empresa Pública Empresarial TUGASA

Aprobando las siguientes Delegaciones genéricas y especiales:  
Delegación del Área: José María Román Guerrero.  
Delegación de Desarrollo Democrático: Lucía Trujillo Llamas.  
Competencias: Memoria Histórica y Democrática, Cooperación Internacional y Participación Ciudadana.  
Delegación de Desarrollo Social: Daniel Moreno López.  
Competencias: Juventud, Educación y Consumo (Junta arbitral de consumo).

### 3. ÁREA DE VICEPRESIDENCIA 2ª, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Con competencias en las siguientes materias:

- 3.1. Desarrollo Sostenible
- 3.2. Educación Ambiental
- 3.3. Transición Ecológica
- 3.4. Vivienda
- 3.5. Jardinería

Adscribiéndose funcionalmente las siguientes entidades:  
Agencia Provincial de la Energía  
Patronato de Viviendas  
Empresa Provincial de Vivienda de Cádiz, S.A. (PROVISA)

Aprobando la siguiente Delegación genérica:  
Delegación del Área: Mario Helio Fernández Ardanaz  
Competencias: Dirigir, gestionar, coordinar, inspeccionar e impulsar los Servicios adscritos al Área.

### 4. ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA

Con competencias en las siguientes materias:

- 4.1. Formación

|                                       |   |               |  |  |
|---------------------------------------|---|---------------|--|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                        |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | La Presidenta: Irene García Macías<br>Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General  | Firmado       | 17/07/2019 09:23:36<br>17/07/2019 09:13:54 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 5/15                                       |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==</a> |               |  |  |



- 4.2. Función Pública y Recursos Humanos
- 4.3. Prevención y Salud Laboral
- 4.4. Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales

Aprobando la siguiente Delegación genérica:  
Delegación del Área: Encarnación Niño Rico.  
Competencias: Dirigir, gestionar, coordinar, inspeccionar e impulsar los Servicios adscritos al Área.

## 5. ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS, HACIENDA Y RECAUDACIÓN

Con competencias en las siguientes materias:

- 5.1. Hacienda
- 5.2. Intervención
- 5.3. Contratación
- 3.4. Tesorería
- 3.5. Recaudación y Gestión Tributaria

Aprobando las siguiente Delegación genérica:  
Delegación del Área: Juan Carlos Ruiz Boix.  
Competencias: Dirigir, gestionar, coordinar, inspeccionar e impulsar los Servicios adscritos al Área.

## 6. ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA

Con competencias en las siguientes materias:

- 6.1. Deportes
- 6.2. Cultura
- 6.3. Publicaciones
- 6.4. Bienestar social

Adscribiéndose funcionalmente las siguientes entidades:  
Fundación Provincial de Cultura  
IFECA

Aprobando las siguientes Delegaciones genéricas y especiales:  
Delegación del Área: Jaime Armario Limón.  
Competencias: Dirigir, gestionar, coordinar, inspeccionar e impulsar los Servicios adscritos al Área.  
Delegación de Bienestar Social: Javier David de la Encina Ortega.  
Competencia: Bienestar Social  
Delegación de Cultura: Antonio González Mellado.  
Competencia: Cultura

## 7. ÁREA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

|                                       |   |               |  |  |
|---------------------------------------|---|---------------|--|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | <code>sivxH92PDFe32VM5NI1vmQ==</code>   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                        |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | La Presidenta: Irene García Macías<br>Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General  | Firmado       | 17/07/2019 09:23:36<br>17/07/2019 09:13:54 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 6/15                                       |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDFe32VM5NI1vmQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDFe32VM5NI1vmQ==</a> |               |  |  |



Con competencias en las siguientes materias:

- 7.1. Asistencia municipal
- 7.2. Carreteras
- 7.3. Gestión de Fondos PROFEA
- 7.4. Planeamiento

Aprobando la siguiente Delegación genérica:

Delegación del Área: Javier Pizarro Ruiz.

Competencias: Dirigir, gestionar, coordinar, inspeccionar e impulsar los Servicios adscritos al Área.

## 8. ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

Con competencias en las siguientes materias:

- 8.1. Planificación de Programas y Planes de Cooperación
- 8.2. Entidades Locales Autónomas.
- 8.3. Gestión de convocatorias publicas y ayudas en obras y servicios

Aprobando la siguiente Delegación genérica:

Delegación del Área: Manuel Ángel Chacón González.

Competencias: Dirigir, gestionar, coordinar, inspeccionar e impulsar los Servicios adscritos al Área.

## 9. ÁREA DE EMPLEO

Con competencias en las siguientes materias:

- 9.1. Fomento de Empleo
- 9.2. Fondos Europeos. FEDER
- 9.3. Inversiones Territoriales Integradas (I.T.I.)

Adscribiéndose funcionalmente la siguiente entidad:

- Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT).

Aprobando la siguiente Delegación genérica:

Delegación del Área: Ana Belén Carrera Armario.

Competencias: Dirigir, gestionar, coordinar, inspeccionar e impulsar los Servicios adscritos al Área.

## 10. ÁREA DE IGUALDAD

Con competencias en las siguientes materias:

- 10.1. género y diversidad
- 10.2. Transversalidad
- 10.3. Promoción de Igualdad y NO discriminación

Aprobando las siguiente Delegación genérica:

|                                       |   |               |  |  |
|---------------------------------------|---|---------------|--|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                        |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | La Presidenta: Irene García Macías<br>Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General  | Firmado       | 17/07/2019 09:23:36<br>17/07/2019 09:13:54 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 7/15                                       |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==</a> |               |  |  |



Delegación del Área: María del Carmen Collado Jiménez.

Competencias: Dirigir, gestionar, coordinar, inspeccionar e impulsar los Servicios adscritos al Área.

SEGUNDO: Se delega en los Diputados con delegación genérica la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, incluyéndose la firma de los correspondientes Decretos.

TERCERO: Se delega en la Diputada responsable de la Delegación Especial de Innovación, Municipios Inteligentes y Transformación Digital, del Área de Presidencia y Coordinación Institucional el visado de las certificaciones de la Secretaría General.

CUARTO: Se resuelve la delegación de la firma de la Presidenta a favor de los Diputados/as Delegados, de cuantos documentos se generen en los expedientes administrativos instruidos en el ámbito competencial respectivo, con exclusión expresa de los Decretos, reservados a la Presidenta y a los Diputados/as con delegación genérica, y del visado de las certificaciones mencionadas en el apartado tercero.

QUINTO: Se delega en los Diputados/as con delegación genérica la facultad de imposición de toda clase de sanciones administrativas en las materias de su competencia, por la comisión de infracciones de las ordenanzas y reglamentos, o por infracción de otras normas de rango legal o reglamentario emanadas del Estado o de la Comunidad Autónoma que atribuyan potestades sancionadoras a la Presidenta.

SEXTO: Se delega en los Diputados/as con delegación genérica la facultad de resolver los recursos de reposición que se formulen contra los actos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas.

SÉPTIMO: Los Diputados/as con delegación genérica y los que ostenten delegaciones especiales, podrán elaborar y suscribir propuestas para la Junta de Gobierno y para el Pleno Provincial, en sus respectivos ámbitos competenciales.

OCTAVO: En todo caso, esta Presidencia se reserva el ejercicio de las competencias no delegables del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y de las demás no expresamente delegadas por esta Resolución.

La delegación de atribuciones que se establece en el presente Decreto, no será obstáculo para que la Presidencia pueda avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportunos.

Las competencias delegadas en los Diputados/as no podrán ser, a su vez, delegadas por éstos en otro órgano o autoridad. Siempre que se haga uso de la delegación de atribuciones contenidas en este Decreto, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente resolución.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | <code>sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==</code>   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | La Presidenta: Irene García Macías  | Firmado       | 17/07/2019 09:23:36 |  |
|                                       | Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General  | Firmado       | 17/07/2019 09:13:54 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 8/15                |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==</a> |               |                     |  |



Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 41.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Presidencia es competente para dirigir la administración provincial y la organización de los servicios administrativos de la Corporación, procediendo adoptar las medidas oportunas para la reestructuración y reordenación de sus servicios administrativos a fin de adecuarlos a la nueva configuración de las Áreas de Gobierno y distribución de competencias aprobadas por esta Presidencia, todo ello con la finalidad de optimizar la organización en cuanto instrumento esencial para el desarrollo de la acción de Gobierno.

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

**ÚNICO:** Adscribir los Servicios y unidades administrativas, detalladas en el ANEXO, a las Áreas de Gobierno establecidas anteriormente.

La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, dándose cuenta al Pleno, en la inmediata sesión que se celebre.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de la fecha, debiéndose adoptar por todos los Servicios provinciales, las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede."

#### ANEXO

#### ADSCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS A LAS ÁREAS DE GOBIERNO.

##### 1. ÁREA DE PRESIDENCIA

A esta Área quedarán adscritos, lo siguientes Servicios y Unidades Administrativas:

1.1. Asesoría Jurídica

1.2. Secretaría General

Unidad administrativa de Transparencia y Protección de datos

Unidad Técnica de Administración electrónica (UTAE)

1.3. Secretaría particular de la Presidencia

1.4. Relaciones Públicas y Protocolo

1.5. Oficina Técnica de la Presidencia

Registro General y BOP

Registro especial de proposiciones

Gestión de planes y convocatorias

Asistencia jurídica

Gestión económica

|                                       |   |               |  |  |
|---------------------------------------|---|---------------|--|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | <code>sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==</code>   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                        |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | La Presidenta: Irene García Macías<br>Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General  | Firmado       | 17/07/2019 09:23:36<br>17/07/2019 09:13:54 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 9/15                                       |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==</a> |               |  |  |
|                                       |   |               |  |  |



Atención a la ciudadanía. Ventanilla única  
1.6. Gabinete Técnico de la Presidencia  
1.7. Archivo Provincial  
1.8. Conservación del Patrimonio y Gestión del Inventario  
1.9. Sociedad de la Información  
1.10. Gabinete de Comunicación  
Prensa  
Video  
Diseño gráfico y redes sociales  
1.11. Parque Móvil  
1.12. Oficina de modernización y calidad  
1.13. Comité de Administración Digital

Adscribiéndose funcionalmente la siguiente entidad:  
Empresa Provincial de Informática de Cádiz S.A. (EPICSA)

## 2. ÁREA DE VICEPRESIDENCIA 1ª, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL

A esta Área quedarán adscritos, lo siguientes Servicios y unidades administrativas:

2.1. Planificación y Estrategia de los sectores económicos  
Industria Naval y Aeronáutica  
Desarrollo Rural  
Ganadería y Agroalimentación  
Sector pesquero  
2.2. Turismo  
2.3. Consejo Económico y Social  
2.4. Participación Ciudadana  
2.5. Memoria Histórica y Democrática  
2.6. Cooperación Internacional  
2.7. Consumo y Junta arbitral  
2.8. Juventud  
2.9. Educación

Adscribiéndose funcionalmente las siguientes entidades:  
Patronato Provincial de Turismo  
EPE TUGASA

## 3. ÁREA DE VICEPRESIDENCIA 2ª, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y unidades administrativas:

3.1. Servicio de Medio Ambiente.  
3.2. Servicio de Educación ambiental

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | La Presidenta: Irene García Macías<br>Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General  | Firmado       | 17/07/2019 09:23:36 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | Firmado       | 17/07/2019 09:13:54 |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==</a> |               | <b>Página</b> 10/15 |  |



Adscribiéndose funcionalmente las siguientes entidades:  
Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz  
(Agencia Provincial de la Energía).  
Patronato de Viviendas.  
Empresa Provincial de Vivienda de Cádiz, S.A. (PROVISA)

#### 4. ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios administrativos y sus unidades administrativas:

- 4.1. Servicio de Formación
- 4.2. Servicio de Función Pública y Recursos Humanos  
Plantilla y RPT  
Contratación  
Control horario
- 4.3. Servicio Económico (Nóminas)
- 4.4. Departamento de Selección de personal
- 4.5. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral
- 4.6. Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales

#### 5. ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS, HACIENDA Y RECAUDACIÓN

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios administrativos y sus unidades administrativas:

- 5.1. Servicio de Economía y Hacienda.
- 5.2. Intervención General
- 5.3. Central de Contratación
- 5.4. Tesorería
- 5.5. Unidad de Presupuestos y Planificación
- 5.6. Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

#### 6. ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios administrativos y sus unidades administrativas:

- 6.1. Servicio de Deportes
- 6.2. Servicio de Publicaciones
- 6.3. Servicio de Cultura
- 6.4. Servicios Sociales Comunitarios
- 6.5. Servicios Sociales Especializados
- 6.6. Servicio de Drogodependencia

Adscribiéndose funcionalmente las siguientes entidades:  
IFECA  
Fundación Provincial de Cultura

|                                       |   |               |  |  |
|---------------------------------------|---|---------------|--|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | <code>sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==</code>   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                        |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | La Presidenta: Irene García Macías<br>Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General  | Firmado       | 17/07/2019 09:23:36<br>17/07/2019 09:13:54 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 11/15                                      |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==</a> |               |  |  |



## 7. ÁREA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios administrativos y sus unidades administrativas:

- 7.1. Servicio de Asistencia municipal
    - . Asistencia Técnica y Jurídica (SAM Central)
    - . Centro Administrativo de Asesoramiento Económico-Financiero, Presupuestario y Tributario a Entidades Locales (CAEL)
  - 7.2. SAM periféricos
  - 7.3. Servicio de Vías y Obras
  - 7.4. Servicio de Gestión de Fondos PROFEA
  - 7.5. Oficina técnica de Cooperación
- Arquitectura  
Delineación  
Base de Datos  
Ingeniería  
Planeamiento

## 8. ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y unidades administrativas:

- 8.1. Programas y Planes de Cooperación
- 8.2. Planes específicos ELAS
- 8.3. Gestión de convocatorias publicas y ayudas en obras y servicios

## 9. ÁREA DE EMPLEO

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y las correspondientes unidades administrativas:

- 9.1. Fomento de Empleo
- 9.2. Fondos Europeos. FEDER
- 9.3. Inversiones Territoriales Integradas (I.T.I.)

Adscribiéndose funcionalmente la siguiente entidad:  
Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT).

## 10. ÁREA DE IGUALDAD

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y las correspondientes unidades administrativas:

- 10.1. género y diversidad
- 10.2. Transversalidad

|                                       |   |               |  |  |
|---------------------------------------|---|---------------|--|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                        |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | La Presidenta: Irene García Macías<br>Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General  | Firmado       | 17/07/2019 09:23:36<br>17/07/2019 09:13:54 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 12/15                                      |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==</a> |               |  |  |



### 10.3. Igualdad.”

Seguidamente, el Pleno conoce otra Resolución de la Presidencia de fecha 4 de julio de 2019 que figura igualmente en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“Por Decreto de la Presidencia de 1 de julio del corriente, se han aprobado las delegaciones genéricas y específicas a favor de los Diputados correspondientes. Para su aplicación en materia económica y presupuestaria, es necesario completar las citadas delegaciones mediante Decreto.

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

Aprobar el régimen de delegaciones en materia económica y presupuestaria de las competencias que le otorga la Ley al Presidente y que se desglosa en los apartados siguientes:

PRIMERO.-Se delega en el Diputado Delegado del Área de Servicios económicos, hacienda y recaudación las siguientes competencias:

- a) Desarrollo de la gestión económica conforme al presupuesto aprobado y a sus bases de ejecución, y en particular las se indican a continuación
- b) El control del gasto, en los términos del punto quinto.
- c) La autorización y disposición de todos los gastos salvo:
  - a. Los de personal
  - b. Las subvenciones/transferencias a entes locales, se instrumenten o no en un convenio de colaboración.
- d) El resto de las fases de ejecución presupuestaria y la firma de documentos contables
- e) La ordenación de pagos, tanto de carácter presupuestario como no presupuestario, con excepción del las contempladas en el punto segundo de este decreto
- f) Todas las competencias correspondientes a las fases de ejecución presupuestaria en materia de ingresos.

SEGUNDO.- Se delega en la Diputada Delegada de Área de Función Pública las siguientes competencias:

- a) Todas las fases de ejecución presupuestaria en materia de personal.
- b) La ordenación de pagos de nóminas, seguros sociales y de aquellos gastos en materia de personal derivados de los mismos.

TERCERO.- Se delega en los Diputados Delegados con delegación genérica:

- a) Las modificaciones en los proyectos de gastos regulados en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, siempre que no impliquen modificación presupuestaria y se obtenga el correspondiente informe favorable de control del gasto. En caso de que el aumento y reducción de la asignación de créditos a los proyectos corresponda a Áreas de Gobierno diferentes, la competencia para la modificación de los proyectos corresponderá al Diputado titular del Área cedente.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | <code>sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==</code>   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | La Presidenta: Irene García Macías<br>Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General  | Firmado       | 17/07/2019 09:23:36 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | Firmado       | 17/07/2019 09:13:54 |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==</a> | <b>Página</b> | 13/15               |  |



CUARTO.- En consecuencia con las delegaciones que anteceden, se reserva la Presidenta todas las demás dentro de su ámbito competencial no delegadas, entre otras:

- a) La Autorización y Disposición de las subvenciones/transferencias a entes locales (se instrumenten o no en un convenio de colaboración)
- b) Aprobación del Plan de Disposición de Fondos.
- c) Realización material de los pagos.
- d) Aprobación de las modificaciones presupuestarias no reservadas al Pleno.
- e) Funciones de clavero, a ejercitar conjuntamente con las personas titulares de la Intervención y la Tesorería
- f) Y demás competencias atribuidas por ley no delegadas expresamente.

QUINTO.- Las competencias delegadas en otros Delegados distintos a los precitados, no llevan implícitas facultades en materia económica ni presupuestaria, sin perjuicio de los correspondientes actos administrativos dictados en su ámbito competencial.

A tales efectos, las Áreas sin competencia en materia económica ni presupuestaria, tramitarán los expedientes con contenido económico, con carácter previo a la ejecución presupuestaria, conforme a las siguientes instrucciones:

El Área correspondiente emitirá la correspondiente propuesta previa de gastos, acompañada de la fórmula de financiación prevista.

La propuesta previa de gastos se elevará al Área de Servicios económicos para el control previo del gasto, que se materializará en un conforme/disconforme que podrá serlo del director de dicho área, o cualquier otra propuesta, reformulación o requerimiento que se estime conveniente.

En caso de conformidad, el Diputado Delegado correspondiente formulará la petición de consignación presupuestaria.

El trámite previo de control del gasto será preceptivo para todos aquellos gastos que se pretendan generar por las Áreas de Gobierno y Entidades Instrumentales de la Corporación y su resultado tiene efectos vinculantes.

La Presidencia se reserva la competencia para dictar cuantas instrucciones de desarrollo sean precisas con relación al informe y nota de conformidad citados.

SEXTO.- La delegación de atribuciones que se establece en el presente Decreto, no será obstáculo para que la Presidencia pueda avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportunos.

Las competencias delegadas en los Diputados no podrán ser, a su vez, delegadas por éstos en otro órgano o autoridad.

Siempre que se haga uso de la delegación de atribuciones contenida en este Decreto, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente resolución.

La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Digital de la Corporación, dándose cuenta al Pleno, en la inmediata sesión que se celebre.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==">sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==</a>  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | La Presidenta: Irene García Macías  | Firmado       | 17/07/2019 09:23:36 |  |
|                                       | Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General  | Firmado       | 17/07/2019 09:13:54 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 14/15               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDfE32VM5NI1vmQ==</a> |               |                     |  |



El presente Decreto surtirá efectos desde el día de la fecha, debiéndose adoptar por todos los servicios provinciales, las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede."

Seguidamente, la Junta conoce otra Resolución de la Presidencia de fecha 4 de julio de 2019 que figura igualmente en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

"Habiéndose apreciado error material en la redacción del decreto SPRES 00003-2019, procédase a la subsanación del mismo incluyendo el punto "3.5 Jardinería", donde se establecen las áreas de responsabilidad política, dentro del apartado "3. Área de Vicepresidencia Segunda Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible"."

A continuación, la Junta **QUEDA ENTERADA** del contenido de las citadas Resoluciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las doce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, Vicesecretaria, doy fe.

La Presidenta  
Irene García Macías

La Vicesecretaria General  
Marta Álvarez-Requejo Pérez

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | sivxH92PDFe32VM5NI1vmQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | La Presidenta: Irene García Macías  | Firmado       | 17/07/2019 09:23:36 |  |
|                                       | Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General  | Firmado       | 17/07/2019 09:13:54 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 15/15               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDFe32VM5NI1vmQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sivxH92PDFe32VM5NI1vmQ==</a> |               |                     |  |